

MUNICIPALIDAD DE TERUNGATO

18 08 15

ORDENANZA Nº 21/2015

VISTO:

La nota remitida por el Prof. Francisco Morosini, Director de

Deportes y Recreación de la Municipalidad de Tupungato, y.

CONSIDERANDO:

Que se dirige a este H. Cuerpo solicitando que la Escuela de Fútbol Infantil Municipal, sea denominada con el nombre de "ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL MANUEL ADI", en homenaje a este recordado y querido dirigente deportivo de nuestro Departamento.

Que la intención de esta iniciativa es reconocer, con este pequeño gesto, la desinteresada dedicación de este prestigioso dirigente deportivo en la educación de varias generaciones de niños y jóvenes tupungatinos, preocupándose siempre para que posean una buena condición física, mejorando y manteniendo su salud, educando el movimiento para calificar la competencia, favoreciendo voluntad y temperamento, respetando normas, sanas, conteniéndolos socialmente y alejándolos de las drogas, el alcohol y la delincuencia, que dejó de ejemplo su esfuerzo y dedicación en la práctica de este deporte.

Que Manuel desde el comienzo de la década del '70, organizaba ya torneos de Baby Futbol, desde entonces ininterrumpidamente estuvo involucrado en el desarrollo del Fútbol Infantil de nuestro Departamento, participando con sus pequeños dirigidos en torneos locales, zonales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

Que este H. C. Deliberante considera oportuno el pedido de designar con el nombre de este querido y entrañable vecino del departamento a la Escuela de Futbol Infantil de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Tupungato, quien dedicara su vida a la actividad que tanto amó, enseñar a los niños las buenas artes de uno de los deportes preferidos de los argentinos el Fútbol.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Denominar a la "ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO" con el nombre de "MANUEL ADI" en reconocimiento a este querido y recordado dirigente deportivo de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2): El D. Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión de lo resuelto en el Art. 1), a través de los medios de difusión locales.

ARTÍCULO 3): Envíese copia de la presente a la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Tupungato a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los trece días de agosto del año dos mil quince

MARCELA 6 BIGOLONI SECRETARIA H.C.D TUPUNGATO

HONGRABLE CONSTS

THEUNGATO